

# Guía Construcción Estatutos

---

**Grupos Estudiantiles- Bienestar Universitario**

## Sobre los Grupos Estudiantiles

Se constituyen como el escenario propicio para fomentar las habilidades de liderazgo de los estudiantes a través de su participación en actividades de impacto en la vida universitaria reflejando los valores del estudiante con Sello Uninorte.



# Importancia de los Estatutos

---

1

“Un ejercicio inevitable de todo Grupo Estudiantil Institucional es la construcción y actualización de los estatutos del grupo, estos reflejarán la identidad del grupo, su organización, su disciplina, la toma de decisiones, y procedimientos que dan marco a la autonomía que cada grupo posee para desarrollar sus proyectos”

3

Los Estatutos deben ser presentados a Bienestar Universitario cada año con las modificaciones y las respectivas actas de reunión de aprobación de estos.

2

Utilidad de los estatutos:

- Tomar decisiones desinteresadas.
- Perpetuar la identidad del grupo.
- Resolver problemas inesperados.
- Fortalece el trabajo en equipo y el liderazgo social

# A tener en cuenta en la construcción de los ESTATUTOS

- En la presente guía, encontrarás la información mínima que deberán incluirse en los estatutos del Grupo Estudiantil.
- Los Estatutos debe construirse pensando en las dinámicas y actividades del Grupo Estudiantil.
- Piensen en situaciones que pueden presentarse y que este documento puede ayudarlos a resolver.

**Recuerda que cada Grupo es diferente, por lo que debes tener en cuenta que este documento solo constituye una orientación.**

# TIP No. 1: *Nombre, Objeto y Actividades*

---

Definir las bases del grupo en el establecerán el nombre, los objetivos y planeación estratégica

Nombre del grupo	Objetivo	Actividad	Planeación Estratégica
Es la identidad del grupo, lo que los representara y diferenciara ante la comunidad estudiantil.	Los objetivos son los resultados deseados que se esperan alcanzar con la ejecución de las actividades que integran un grupo, es importante tener en cuenta al momento de su creación que estos deben ser medibles o cuantificables.	Definir las actividades consiste en identificar las acciones que deben llevar a cabo para conseguir los objetivos propuestos.	<p>La planeación estratégica es el proceso de gestión que permite definir y establecer los objetivos que se pretende lograr, así como las actividades que se llevarán a cabo para alcanzarlos. Esta constituida por:</p> <p><b>Misión:</b>La misión busca sintetizar en un enunciado la razón de ser del grupo.</p> <p><b>Visión:</b> La visión plasma el lugar y circunstancia en que grupo quisiera estar en el futuro.</p> <p><b>Valores:</b>Los valores representan todo aquello en lo que se cree y que además se está dispuesto a promover y defender. Son los pilares filosóficos accionables en que se sustenta la “conducta” del grupo.</p>

# TIP No. 2: *Órganos Directivos y forma de Administración*

---

Definir la estructura del Grupo es decir el entramado y la configuración que adquiere el grupo al construirse y desarrollar sus funciones que definen dentro del grupo lo que se debe hacer, cuando, quien tiene que hacerlo y como, y son relativamente independiente de los individuos que componen el grupo.

**Organigrama:** Un organigrama es la representación gráfica de la estructura del grupo, incluye las estructuras departamentales y, en algunos casos, las personas que las dirigen, hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas y competenciales de vigor.

**ORGANOS DIRECTIVOS:** Figuras y cargos de autoridad del Grupos

- *Junta Directiva: ¿Debe existir? ¿Quién la conforma? ¿Cómo se eligen? ¿Por cuánto tiempo? ¿Cuál es su rol? ¿Cuáles son sus funciones?*
- *Asamblea general: ¿Debe existir? ¿Quién la conforma? ¿Cómo se eligen? ¿Por cuánto tiempo? ¿Cuándo sesionará? ¿Cuál es su rol? ¿Cuáles son sus funciones?*
- *Cargos directivos: ¿Cuáles? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Cómo se eligen?*

# TIP No. 2: Órganos Directivos y forma de Administración

## Ejemplos

### ARTÍCULO 10. JUNTA DIRECTIVA.

LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERÁ LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

TENDRÁ UN PERIODO DE UN (1) AÑO, ESTARÁ COMPUESTO POR CUATRO (4) MIEMBROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y REELEGIBLES HASTA POR UN SEGUNDO PERIODO CONSECUTIVO.

ESTARÁ COMPUESTO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, COORDINADOR ACADÉMICO, Y COORDINADOR DE EXTENSIÓN, DE LOS CUALES SOLO EL PRESIDENTE TENDRÁ QUE SER MAYOR DE EDAD.

EN CASO DE EMPATE DENTRO DE UNA DECISIÓN QUE DEBA TOMAR LA JUNTA DIRECTIVA, EL ENCARGADO DEL DESEMPATE SERÁ EL PRESIDENTE, EL CUAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE MOTIVAR DICHA DECISIÓN.

LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ ELEGIDA POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO REFERENTES A QUÓRUM. LO ANTERIOR TAMBIÉN SERÁ APLICABLE PARA LA DESTITUCIÓN DE SUS MIEMBROS.

### ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO UNIVERSITARIO Y EJECUTAR TODOS LOS PROYECTOS Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO

AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, Y LAS DEMÁS QUE ESTÉN CONTENIDAS EN ESTE ESTATUTO, INCLUIDAS AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA PROPIA DE SU LABOR.

PARA EL DESARROLLO DE LO ANTERIOR LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ EN FACULTAD DE REALIZAR EL PRESUPUESTO, ORDENAR EL GASTO, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, REALIZAR EMPRÉSTITOS, PERMUTAS Y DONACIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN CONTRARIOS A SUS FINES Y TODOS AQUELLOS NEGOCIOS QUE LE PERMITAN A LA ASOCIACIÓN DESARROLLAR SUS OBJETIVOS.

### ARTÍCULO 12. PRESIDENTE.

ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GRUPO, ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODA DILIGENCIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ÚLTIMO RESPONSABLE DE TODAS LAS DECISIONES Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL GRUPO. TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL.
2. COORDINAR RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL GRUPO.
3. ADMINISTRAR DE CONSUNDO CON LA JUNTA DIRECTIVA EL COMITÉ JURÍDICO UNIVERSITARIO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS QUE DESIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS NORMAS FIJADAS POR ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO EJECUTAR TODAS LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LA JUNTA DIRECTIVA.
4. PRESENTAR AL PRINCIPIO DE SU GESTIÓN UN PROYECTO GENERAL DE GESTIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU EJECUCIÓN.
5. LAS DEMÁS PROPIAS DE SU FUNCIÓN QUE LE SEAN ENCOMENDADAS DE MANERA ESPECIAL POR LA ASAMBLEA GENERAL.
6. PROMOVER LA DESTITUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE POR CUATRO INASISTENCIAS CONSECUTIVAS.
7. REPRESENTAR Y PROMOVER AL GRUPO ANTE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y ANTE LOS OTROS GRUPOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD Y FUERA DE ELLA.

EL PRESIDENTE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE NO LE ESTUVIEREN PROHIBIDAS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE O POR ESTE ESTATUTO.

EL PRESIDENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN LOS DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ASÍ MISMO, DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. LA JUNTA DIRECTIVA SE HACE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL PRESIDENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL POR LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR ÉSTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA.

# TIP No. 3: *Tipos de miembros*

---

Definir si habrá una caracterización de los miembros del grupo considerando aspectos como su nivel de actividad, ingreso, egreso, entre otros.

Ejemplo:

<b>Activos</b>	<b>Inactivos</b>	<b>Fundadores</b>	<b>Honorarios</b>
Son aquellos que asisten regularmente a las reuniones y participan en las actividades organizadas por el Grupo. Tendrán voz y voto en todas las reuniones.	Son aquellos que tienen voz, pero no tienen voto en las reuniones.	Son aquellos que hayan firmado el acta de constitución del Grupo Estudiantil. Tendrán voz en las decisiones de la Asociación, siempre que se encuentren presentes en la Asamblea General, y, en todo caso, cuando en cualquier momento su opinión sea consultada.	Son aquellos egresados de la Universidad del Norte que no pertenecen activamente al Grupo, pero que alguna vez pertenecieron en calidad de miembros de la Junta Directiva y que terminaron su periodo como tales, de forma regular. Tendrán voz pero no voto.

## TIP No. 3: *Tipos de miembros*

---

- Es importante que describan cuales son los criterios que debe cumplir cualquier aspirante para ser miembro del Grupo Estudiantil además de los criterios que conlleven a la pérdida del carácter de miembro del Grupo Estudiantil, por ejemplo : La asistencia y disponibilidad a la reuniones o asambleas, el cumplimiento o incumplimiento de funciones como miembro, su participación activa o inactiva en las diversas actividades entre otros.
- Por esta razón es indispensable definir los derechos y deberes que cada miembro del grupo debe cumplir para llevar una sana convivencia. A continuación te guiamos un poco definiendo que es un derecho y que es un deber:
  - **Derechos:** Los **derechos** son todos los mecanismos legales que protegen a los individuo.
  - **Deberes:** Los **deberes** son las obligaciones que deben cumplir para poder ejercer sus **derechos**.

# TIP No. 4: *Disciplina, convivencia y acciones*

Como grupo estudiantil es importante definir las normas que regularan al mismo, estas deberán realizarse describiendo las posibles situaciones que comprometerían la permanencia de un miembro en el grupo estudiantil, les recomendamos categoricen esas faltas como leves, graves y muy graves. Cada una de ellas debe estar acompañada por una sanción en caso dado se presente desde una amonestación verbal o escrita hasta la expulsión del miembro del grupo.

Ejemplo:

Falta	Tipo de Falta	Sanción
<p>Una falta es una conducta o comportamiento que incurre por acción u omisión, sin justificación alguna o sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad.</p> <p>En este espacio es importante describir la falta o acción cometida.</p> <p><b>Ejemplo:</b> Amenazar, coaccionar o acosar directa o indirectamente a cualquier miembro del Grupo Estudiantil.</p>	<p>El tipo de falta se categoriza en :</p> <p><b>Leve:</b> Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, <b>falta</b> de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante.</p> <p><b>Grave:</b> Son aquellas que incurren con la normativa establecida pero que no afecta la integridad ni convivencia de algún miembro del grupo.</p> <p><b>Muy grave:</b> Son las que atentan contra la integridad física y moral de una/s persona/s, así como adulterar pruebas escritas o documentos del Establecimiento</p>	<p>Una sanción es una decisión tomada y establecida por una autoridad como consecuencia del incumplimiento de una regla o norma de conducta obligatoria estipulada en los estatutos. En este espacio se debe dejar claro la sanción que recibirá el miembro.</p> <p><b>Ejemplo:</b> Amonestación escrita que restringe su participación en x evento.</p>

# Guía Construcción Estatutos

---

**Grupos Estudiantiles- Bienestar Universitario**